INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 84/2012

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 503/2012

DICOPAR S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 503/2012

Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DICOPAR S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de .....Diciembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DICOPAR – DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.** con RUC Nº 80017208-6, domiciliada en Cadete Carlos Sisa N° 1261 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo René DOS SANTOS CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad Nº 508.655, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63 de fecha 18 de noviembre de 1997, pasada ante el Escribano Norma Cristina López Bernal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION

Lic. Liz Corina Ugarte Roja Oficina de Coordinación DGBS - IPS

DICOPAR S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5890/12 de fecha 25 de julio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 415.005.028 (Guaraníes cuatrocientos quince millones cinco mil veinte y ocho), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1452/12 de fecha 25 de julio de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.379.306.172 (Guaranies un mil trescientos setenta y nueve millones trescientos seis mil ciento setenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 84/12 "Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-004/12 de fecha 23 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 24.235.200 (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION

DICOPAR S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Lic. Liz Corina Agüero Roja Oficina de Coordinación DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Liz Corina Agüero Roja Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DICOPAR S.R.L.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca/Proc.	Present	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Mín.. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA
85	44101716-001	Perforadora grande	Chino/China	unidad	unidad	36	72	336.600	12.117.600	24.235.200
										24.235.200

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil doscientos, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

Cantidades Mínimas

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Serán entregadas el 25% (veinte y cinco por ciento) de las cantidades mínimas de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción, por parte de la contratista. El saldo restante, se irán entregando según necesidad del Administrador del Contrato, dentro del periodo de vigencia del Contrato con la contratista. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (días) calendario, de haber recibido la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DICOPAR S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Lic. Liz Corina Agüero R... Oficina de Coordinación DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emice ... Coordinadora ... de Gestión de Bienes y Servicios

Lugar de la Entrega de los Bienes

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales en horario normal de oficina. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Observación: Los útiles proveídos deberán estar bien empaquetados, identificados y en buenas condiciones, no se aceptaran paquetes o cajas que estén abiertos, no identificados o en mal estado

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días, como mínimo, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara después de cada entrega, previa verificación de las condiciones y calidad de las mismas por un personal designado por el Instituto de Previsión Social.

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva expedida por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no [illegible] día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC[illegible]
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SO[illegible]

Lic. Liz Corina Agüero Roj[illegible]
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce [illegible]
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de **12 (doce) meses** a partir de la suscripción del Contrato

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **7 (siete)** días en caso de incumplimiento o demora en las entregas.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Lic. FERNANDO SILVA
Presidente

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Gestion de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilio Covera Sequeira
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales.-

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Enrique Lovera Schupp
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

CADETE CARLOS SISA 1261
TEL.: 391.491 / 391 125 / 370 357
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 20 de Diciembre del 2012

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – I.P.S.
Presente

Ref.: LPN Nº 84/12

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la LPN de referencia, con el fin de hacerles entrega de los siguientes documentos:

- (1) UNA copia autenticada de certificado de no adeudar aporte obrero patronal.
- (1) UNA copia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción.
- (1) UNA copia autenticada de certificado de no hallarse en quiebra ni convocatoria de acreedores.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Ferreira
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.
21/12/12
9:02 hs

Por DICOPAR S.R.L
Hugo S. Dos Santos P.
Jefe – Dpto. de Licitaciones
DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA
Tel: 370.357 / 391.491 / 391.125

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Daisy Fabiola Méndez
Oficina de Coordinación
DGBS
26/12/12
15:30 hs

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 57155

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80017208 — Nro.Constancia: 57155

Razón Social: DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL

Actividad Principal: COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA

Fecha Inscripción: 10/12/1998 — Cantidad Asegurados: 1

N°Patronal(es): 0002-61-4553

Vencimiento: 11/01/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: eabenite 12/12/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTES OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrique Benítez Caballero
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Jefa Sección Afiliación Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Ñemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 20
Ñemby - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4002048

Fecha y hora Entrada: **16/07/2012 12:40:34**

N° Liquidación: **8997188S** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CLARA DANIELA CACERES COLLANTE**

Titular/Propietario : **DISCOPAR S.R.L.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

m_garrido_e

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 589
Ruta Nemby N° 292 - Teléf. 0981 - 439 202
Nemby - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 48295

Corresponde a la LIQUIDACION Nº 89371888

Datos del profesional interviniente

Nombre: CLARA DANIELA CACERES COLLANTE

Nº Matrícula: 291 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19.133

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS 13 JUL 2012 CAJA

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 13/07/2012 12:26:57

Cajera: GERARDO VILLALBA - Caja Nº 9 - Ingresos Judiciales-Asunción

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 689
Ruta Ñemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 205
Ñemby - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0026532

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CACERES COLLANTE	CLARA DANIELA		291

Motivo de la Solicitud: PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Micaela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 289
Ruta Nemby Nº 292 - Telef. 0991 - 439 205
Nemby - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DICOPAR S.R.L. RUC 80017208-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CLARA DANIELA CACERES COLLANTE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 291
Ruta Acceso Sur y Ro Pai Ñu
Nemby - Tel. 650.265

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

08997188

LIQUIDACION DE INFORMES

8997188S

Identificación del profesional Interviniente

CLARA DANIELA CACERES COLLANTE

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

1102369

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 13/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Nemby Nº 292 - Telef. 0981 - 435
Nemby - Paraguay

4002048

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DICOPAR S.R.L.

Con Documento: RUC 80017208-6.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

JORGE MARECOS
Operador

Asunción, 18 de Julio de 2012

18/7/12

MA. FATIMA FERREIRA DE
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Ñemby Nº 292 - Telef. 0981-436 [illegible]
Ñemby - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

FORM-06

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
4038436	01	06	12			

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CACERES COLLANTE	CLARA DANIELA		291

Asiento /Domicilio: ÑEMBY

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Pattrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DICOPAR S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº de Conocimiento [ ] Nº 80017208-6

Fotocopia Miguela Flores D. Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 292 - Tolet. 908 Ñemby Paraguay

Certifico que la fotocopia con el original que tengo a la vista.

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CLARA DANIELA CACERES COLLANTE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 291
Ruta Access. Facundo Ruiz
Ñemby - Tel. 999-765

ORM-06-R

Marcar con X

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE DICOPAR S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 01 AGO. 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe de Sección – Fecha

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

01 AGO. 2012

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección General de los Registros Públicos

Copia fiel del original que tengo a la vista

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 569
Telef. 0981 - 436 262
Ruta Ñemby Nº 292
Ñemby - Paraguay

Lote: 3038660, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711253988

FECHA 31/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80017208

DV 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : A3680958

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180017208a3680958

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Maria Florin B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Nemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439
Nemby - Paraguay